



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2445/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7480/14 de fecha 15/10/2014 iniciado por el Sr. Gustavo Tamburrino, D.N.I. N° 21.107.880, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita una excepción para habilitación bromatológica de unidad automotor Fiat Fiorino Furgón, Dominio JJB990, para reparto de mercadería de almacén introducida en nuestra localidad, dado que debido a situación particular le impide realizar la transferencia de dicho vehículo, contando con el 08 firmado y la tarjeta azul a su nombre.-

Que, esta solicitud se fundamenta en lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 64/84, que establecen: “*Artículo 1°: Los vehículos que ingresen o circulen dentro del ejido municipal de Junín de los Andes, deberán estar previamente habilitados por la Municipalidad, llenando las exigencias requeridas para cada tipo de transporte de alimentos. Dicha habilitación tendrá validez por un año. Al transferirse el vehículo habilitado, caduca el certificado de habilitación, ya que el mismo es intransferible, debiendo comunicarse la situada a la Municipalidad de su baja; en caso de que el vehículo se encuentre habilitado por otra Municipalidad, se permitirá hacer uso de esa habilitación, siempre y cuando se mantengan las características que presentaba el vehículo al momento de su habilitación, caso contrario esta caducará. Artículo 2°: Al habilitar un vehículo para sus usos específicos, se dejará constancia en certificaciones, original y duplicado, con los siguientes datos: razón social, nombre y apellido del propietario, domicilio legal, documento de identidad, marca y modelo del vehículo, chapa patente, comprobante de pago de tasas municipales, mercadería que está en habilitado para transportar, número de inscripción correlativo*”.-

Que, mediante Nota N° 994/14 C.D.J.A. de fecha 23/10/2014, este Concejo Deliberante solicitó a la Subsecretaría de Bromatología Municipal, informe si la unidad automotor propuesta se encuentra en condiciones para ser habilitada para realizar dicha tarea.-

Que, en respuesta a lo solicitado, en Nota N° 1479/14 de fecha 10/11/2014 de la Subsecretaría de Bromatología Municipal, se informa que el vehículo Fiat Fiorino, Dominio JJB 990 a nombre del Sr. Tamburrino, cumple con las condiciones normas Bromatológicas para Transporte de productos de almacén envasadas en origen.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/09/2014, conforme Despacho N° 10131/14 de la Comisión Interna de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, dispuso sobre tablas y por unanimidad, aprobar la habilitación por un plazo hasta el 31 de marzo de 2015, para que regularice su situación.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: habilitación bromatológica a la unidad automotor Fiat Fiorino Furgón, Dominio JJB990, para reparto de mercadería de almacén introducida en nuestra localidad, hasta el 31 de marzo de 2015, para que el Sr. Gustavo Tamburrino, D.N.I. N° 21.107.880, regularice su situación.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1758/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante